



Ilustre Municipalidad
Coihueco
Departamento de Salud

**REF: CALIFICA COMO PROVEEDOR UNICO Y AUTORIZA
COMPRA DIRECTA DE MEDICAMENTO**

DECRETO N° 2151

COIHUECO

VISTOS:

- 1.- El DFL. N° 1 del Ministerio del Interior Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo que fija texto refundido Ordenado y sistematizado de Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.
- 2.- La Ley 19886 de compras públicas y su reglamento de año 2003 y sus modificaciones.
- 3.- El D. A. 2285 del 26 de Mayo del 2009: reglamento interno de contrataciones, concesiones y adquisiciones
- 4.- El D. A. 5852 del 16 de Diciembre de 2010 que aprueba presupuesto del departamento de Salud año 2011

CONSIDERANDO

- 1.- Necesidad de medicamento que contenga 109 mg de Hierro Activo como mínimo, para la unidad maternal de los Cesfam Coihueco y Luís Montecinos, siendo el medicamento Folifer y Ferramín los únicos que contienen dicha composición química.
- 2.- La Licitación 4594-2-L111 que licito medicamentos e insumos clínicos, en la cual no presentaron ofertas el laboratorio Rider ni el Laboratorio Sanitas, Fabricantes de Dicho Medicamento, esto es Folifer y Ferramín.
- 3.- El certificado de la Jefa del Programa De la Mujer del Cesfam Coihueco Sra Soledad Ramos Jara, Matrona, que certifica que Los Medicamento "Folifer y Ferramín" contienen la cantidad adecuada de Fumarato Ferroso (109 mg. de Hierro activo) para los tratamientos indicados para los pacientes de la Unidad Maternal.
- 4.- El correo del Laboratorio Rider que indica que el medicamento "Folifer" no se encuentra en Stock disponible.

DECRETO

- 1.- Califíquese como proveedor único a Instituto Sanitas Rut 90.073.000- 4, para el Medicamento "Ferramín" por su composición y disponibilidad.
- 2.- Autorícese Compra Directa del medicamento Ferramín a Laboratorio Sanitas por ser el único en su composición disponible en el mercado, para abastecer los establecimientos del Departamento de Salud de Coihueco, por un valor de \$ 1.400.700 (un millón cuatrocientos mil setecientos) pesos mas iva.
- 3.- Impútese el gasto a la cuenta 22 _04_004 "Productos farmacológicos", del presupuesto de salud vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**GEORGINA MORENO LOPEZ
SECRETARIA MUNICIPAL**

**ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
ALCALDE DE COIHUECO**

AJV/GML/RMCL/ST/WCF/wcp